000137

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Vicepresidencia de Investigación
N° 006-2022-VPI/UNISCJSA

La Merced, 27 de junio de 2022

VISTO:

La CARTA N° 012-2022-LMHR/UNISCJSA, Informe N° 017-DII-UNISCJSA-2022, Directiva N° 016-2021-CO-UNISCJSA, Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 014-2021-VPI/UNISCJSA;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N°30220 – Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistemas académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N°30220, indica que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el numeral 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, sostiene como uno de los fines de la universidad: *(...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica* y humanística la creación intelectual y artística. (...)";

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, establece que: "*La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas*";

Que, el artículo 50 de la Ley Universitaria, Ley N°30220, del órgano universitario de investigación refiere al Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, como "*el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación y está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado*";

Que, en el literal a) del numeral 6.1.6 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MIENDU, refiere como función del Vicepresidente de Investigación dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad en concordancia con el numeral 15.1 del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 051-2021-CO/UNISCJSA.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°172-2019-UNISCJSA, de fecha 20 de setiembre de 2019 se delega a la Vicepresidencia de Investigación facultades resolutivas en el ámbito de su competencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°175-2020-MINEDU, de fecha 21 de setiembre de 2020 se designa al Dr Ide Gelmore Unchupaico Payano como Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, con Directiva N° 016-2021-CO-UNISCJSA, se establecen los lineamientos para la conformación, constitución, supervisión y evaluación de los Grupos de Investigación dentro de la Universidad Nacional Intercultural de Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 265-2021-CO/UNISCJSA.

Que, con Resolución de La Resolución de Vicepresidencia de Investigación N°014-2021-VPI/UNISCJSA, se reconoce la constitución de grupo de investigación "Innovadores de la Investigación" de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, a cargo del docente coordinador Dr Lino Elías Fernández Bonilla, en la categoría Grupo de Investigación Emergente;

Que, con CARTA N° 012-2022-LMHR/UNISCJSA, emitido por la Dra. Lupe Marilu Huanca Rojas, docente co investigadora del Grupo de Investigación "Innovadores de la Investigación", indica la incorporación del Dr. Bernabé Vila Hinojo como miembro al grupo en mención y como parte de la ejecución del Proyecto de Investigación "ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN PARA INCREMENTAR LAS VENTAS DE BISUTERIA ARTESANAL ECOLÓGICA CON SEMILLA Y CASCARA FRUTALES EN LAS MICRO EMPRESAS DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE RIO NEGRO", cuyo financiamiento fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2022-CO/UNISCJSA;

Que, con Informe N° 017-DII-UNISCJSA-2022, emitido por el Dr. Eduardo Josué Oyague Passuni, director del Instituto de Investigación, indica opinión favorable al documento presentado por la Dra. Lupe Marilu Huanca Rojas, respecto a la aprobación de incorporación como miembro del grupo "Innovadores de la Investigación" al *Dr. Bernabé Vila Hinojo* docente ordinario de nuestra casa superior;

Habiendo evaluado el documento presentado por la docente Dra. Lupe Marilu Huanca Rojas, tomando en cuenta la opinión favorable por parte del Instituto de Investigación, considerando además lo dispuesto en la Directiva N° 015-2021-CO-UNISCJSA, Directiva del Concurso de Proyectos de Investigación 2021 de la UNISCJSA, en la segunda disposición complementaria, "Los casos no previstos en las bases, serán resueltos por el Vicepresidente de Investigación de la UNISCJSA, para lo cual podrá requerir la opinión de la Dirección del Instituto de Investigación";

De conformidad con lo anteriormente descrito y en concordancia con las normativas internas y lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N°

000135

244-2017-MINEDU, Directivas al respecto, el Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes, que confieren competencias a la Vicepresidencia de Investigación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONFORMAR** el Grupo de investigación **"Innovadores de la Investigación"** incorporando al Dr. Bernabé Vila Hinojo, como responsable de la ejecución física y financiera del Proyecto de Investigación: "ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN PARA INCREMENTAR LAS VENTAS DE BISUTERIA ARTESANAL ECOLÓGICA CON SEMILLA Y CASCARA FRUTALES EN LAS MICRO EMPRESAS DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE RIO NEGRO", según el siguiente detalle:

Nombre del grupo:	**"Innovadores de la Investigación"**		
Líneas de Investigación:	Gestión de la micro y pequeña empresa		
Escuela Profesional:	Administración de Negocios Internacionales		
Función	**Nombres y apellidos**	**Cargo**	**Categoría**
Docente coordinador:	Dr. Lino Elías Fernández Bonilla	Docente Principal – Tiempo completo	RENACYT: P0036477 Código ORCID: 0000-0002-5651-4073
Responsable de la Ejecución física y financiera del Proyecto de Investigación	Dr. Bernabé Vila Hinojo	Docente Auxiliar – Tiempo completo	Código ORCID: 0000-0001-7795-3211
Co investigador:	Dra. Lupe Marilú Huanca Rojas	Docente Asociado Tiempo Completo de la E.P.I.B- UNISCJSA	RENACYT: P0057006 Código ORCID: 0000-0002-2533-1055
	Mg. Valladolid Benavides Anita Maribel	Docente contratada – Tiempo completo UNISCJSA	Código ORCID: 0000-0001-5656-2748
Investigadores externos:	Dr. Ramírez Arellano Miguel Ángel	Docente Auxiliar a tiempo completo de la EPAN-UNCP	Código ORCID: 0000-0002-3226-2588
	Dr. Rojas Guere Oscar Raúl	Docente Asociado a tiempo Completo de la	Código ORCID: 0000-0002-7294-1833

		EPAN de la UNAAT	
	Dr. Chávez Epiquen Abdías	Docente principal a tiempo completo E.P A- UNAAA	RENACYT: P0047463 Código ORCID: 0000-0001-5589-5217
Estudiantes:	Quispe Parado Anderson Gerardo	Estudiante del VIII Ciclo de la E.P. de Administración de Negocios Internacionales	Código ORCID: 0000-0002-08036-7275

ARTÍCULO SEGUNDO. – **COMUNICAR** a la Dirección del Instituto de Investigación la incorporación del Dr. Bernabé Vila Hinojo al Grupo de Investigación: **"Innovadores de la Investigación"** y así mismo, encargar a dicha dirección el seguimiento y evaluación del Proyecto de Investigación a cargo de dicho grupo.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE